

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D. C., noviembre 25 de 2021

REF: nro. 110014003078-2021-01246-00

Omar Alexis e Iván Rene, ambos López Gutiérrez presentó demanda ejecutiva contra Fondo de Reparación de la Unidad de Víctimas, para que se librara mandamiento ejecutivo por la indemnización económica reconocida a la pasiva. No obstante, se observa que el conocimiento de esta demanda corresponde a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo consagrado en los artículos 104 y 297 de la Ley 1437 de 2011, al tratarse de un acto administrativo proferido por una entidad pública que reconoce derechos.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, hoy Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de jurisdicción, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remítase a los juzgados administrativos de Bogotá- Reparto, para lo pertinente.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

875ff0f92d12457d5cd9a1da6cac0c6ffc73d69f86fd2aa9a25b8a7a182916f5

Documento generado en 25/11/2021 09:00:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>